



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSA, MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"

"Las Malvinas son Argentinas"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: (0387) 4255404/330/332

Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

338-22

Salta, 16 JUN 2022
Expediente N° 12.250/22

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante la cuales, la Docente Responsable del Servicio de Orientación y Tutoría, Esp. Alejandra BERGAGNA, solicita 1 (una) Beca de Formación para alumnos avanzados de las Carreras de Licenciatura en Enfermería, Enfermería y Licenciatura en Nutrición para colaborar con las tareas internas del Servicio de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la reglamentación de Becas de Formación. Resolución CS N° 470/09.

Que el Director General Económico confirma el financiamiento, para (1) una Beca de Formación para alumnos avanzados de las Carreras antes mencionadas.

Que la Resolución CS. N° 219/21 fija el monto de \$ 9.480,00 (pesos nueve mil cuatrocientos ochenta), como estipendio para las Becas de Formación.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Llamar a Inscripción de interesados para cubrir una (1) Beca de Formación para alumnos avanzados de las Carreras de Enfermería, Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Nutrición para colaborar con las tareas internas del Servicio de Orientación y Tutoría de esta Facultad, con una carga horaria de 20 horas semanales (cuatro horas diarias) y cuyo monto de estipendio mensual será de \$9.480.00.(pesos nueve mil cuatrocientos ochenta - Resolución CS. N° 219/21).

ARTICULO 2º: Los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSA, MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"

"Las Malvinas son Argentinas"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: (0387) 4255404/330/332

Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

338-22

16 JUN 2022

Salta,
Expediente N° 12.250/22

las carreras.

- Haber aprobado las asignaturas afines a las tareas que formen parte del plan de actividades.
- No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad.
- Haber aprobado como mínimo dos materias en los últimos doce meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes a la curricula, estar en etapa de elaboración de tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.
- No estar comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en el Artículo 11 de la Resolución CS N° 470/09.

DEPENDENCIA: Facultad de Ciencias de la Salud

ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL BECARIO:

- Atención de consultas de estudiantes personales, telefónicas, vía mail y a través de la página Web del Servicio.
- Organización de Espacios de Tutorías entre pares para el acompañamiento del cursado y finalización de asignaturas de primer año.
- Acompañamiento a grupos de estudiantes en la realización de actividades y demandas (gestión de becas, Tarjeta Saeta, Progresar, Salud Universitaria, Biblioteca, etc.).
- Diseño y Publicidad de eventos organizados por el servicio.
- Administración de la página de facebook del servicio.
- Participación en espacios de formación interna.
- Participación y difusión en Talleres y encuentros realizados por el Servicio.
- Realización de tareas internas del Servicio.

ARTICULO 3º: Designar a la Comisión de Beca de Formación que entenderá en la evaluación de antecedentes de los aspirantes, la cual deberá establecer el orden de méritos correspondientes:

MIEMBROS TITULARES:

- Sec. CONDORÍ, Nélica



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSA, MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"

"Las Malvinas son Argentinas"
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **338-22**

16 JUN 2022

Salta,
Expediente N° 12.250/22

- Prof. BERGAGNA, Alejandra
- JTP. AGUIRRE, Natalia

MIEMBROS SUPLENTES:

- Prof. FLORES, Omar

Modalidad de la Evaluación de los aspirantes a la Beca:

- Evaluación de Antecedentes.
- Entrevista, si la comisión lo considerara pertinente.

ARTICULO 4º: Los períodos que se ajustará el presente llamado, son los Siguietes:

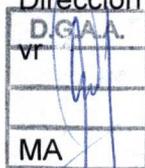
- . Publicidad del Llamado: 21 al 28 de junio de 2022
- . Inscripción: a partir del 29 al 30 de junio y el 01 de julio de 2022
- . Duración de la Beca: desde su designación hasta diciembre de 2022.

ARTICULO 5º: Las Inscripciones se recibirán en la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad, en el horario de 11:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas. A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

- . Formulario de Inscripción.
- . Constancia de alumno regular.
- . Certificado de Actividades Aprobadas.
- . Curriculum Vitae y toda documentación que el postulante considere adjuntar, presentando el original y copia para ser certificado por la Directora General Administrativa Académica

ARTICULO 6º: La Comisión de Beca de Formación designará el titular quien realizará el seguimiento del becario.

ARTICULO 7º: Hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y remítase copia a: Miembros de la Comisión de Becas de Formación, Centro de Estudiantes de esta Facultad y siga a Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. MELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa